



Fecha 13.11.2009	Sección Primera	Página 2-3
----------------------------	---------------------------	----------------------

2 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 13 de noviembre de 2009

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 2 y 3 de noviembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 290/2009 de fecha 3 de noviembre de 2009, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Catemaco, Las Choapas y Agua Dulce, por la presencia de lluvias e inundaciones severas en territorio veracruzano.

Que mediante oficio número CGPC/DT/1431/2009 de fecha 4 de noviembre de 2009, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 2104 de fecha 6 de noviembre de 2009, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 2 Municipios: Las Choapas y Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias severas los días 2 y 3 de noviembre de 2009.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Las Choapas y Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

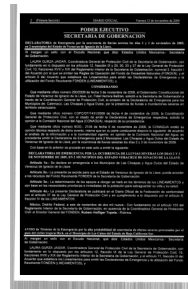
Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil: el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la alta probabilidad de ocurrencia de efectos severos provocados por el paso del ciclón tropical Rick, en el Municipio de Los Cabos del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y



Página 1 de 2
\$ 25578.00
Tam: 882 cm2
DSOLIS

Continúa en siguiente hoja



Fecha 13.11.2009	Sección Primera	Página 2-3
----------------------------	---------------------------	----------------------

Viernes 13 de noviembre de 2009

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 3

CONSIDERANDO

Que el día 20 de octubre de 2009 se emitió Boletín de Prensa número 204/09, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la alta probabilidad de ocurrencia de efectos severos provocados por el paso del ciclón tropical "Rick" en el transcurso de las próximas 24 horas, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/814/09, de fecha 4 de noviembre de 2009, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA ALTA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE EFECTOS SEVEROS PROVOCADOS POR EL PASO DEL CICLON TROPICAL "RICK", EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Los Cabos del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil: el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de precipitaciones severas de carácter puntual el día 21 de octubre de 2009, provocadas por el paso del ciclón tropical Rick en el Municipio de Armería del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de octubre de 2009 se emitió Boletín de Prensa número 208/09, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Armería del Estado de Colima, por la ocurrencia de precipitaciones severas de carácter puntual el día 21 de octubre de 2009, provocadas por el paso del Ciclón Tropical "Rick", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de octubre de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/822/09, de fecha 6 de noviembre de 2009, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES SEVERAS DE CARACTER PUNTUAL EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2009, PROVOCADAS POR EL PASO DEL CICLON TROPICAL "RICK" EN EL MUNICIPIO DE ARMERIA DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Armería del Estado de Colima.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil: el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.